

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias que el apoderado de la parte demandante, allego poder con facultad, para solicitar la terminación de proceso. Sírvasse proveer.

1111

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001201900146-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLOMBIACOOP
DEMANDADO: FERNANDO GÓMEZ MALDONADO
MARÍA HILDA CHAUTA LOVERA

Una vez revisado el poder aportado por parte del abogado de la entidad demandante, se hace necesario dar cumplimiento a lo señalado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, para lo cual se deberá acreditar que el poder haya sido otorgado al abogado mediante un mensaje de datos con la antefirma y desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de Colombiacoop.

Así mismo, habrá de aportarse certificado de existencia y representación legal del demandante que permita verificar la calidad en la que actúa el poderdante.

Por lo tanto, se insta a la parte demandante para que allegue lo requerido, a fin de accederse a la solicitud de terminación de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14e253ae0c552f963c23574a206e426ee1938d3e87ec85a4cf74da720db44217

Documento generado en 14/01/2022 02:49:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>